

PREGUNTAS FRECUENTES PARA LA INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN A (HUELLA DE CARBONO Y PROYECTOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO) DEL REGISTRO DE HUELLA DE CARBONO PARA LA REDUCCIÓN, ABSORCIÓN Y COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

VICEPRESIDENCIA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Noviembre 2021
Versión 1

PREGUNTA	RESPUESTA
¿Puedo inscribir la huella de carbono de un producto?	No, el Registro solo permite la inscripción de la huella de carbono de una organización
¿Existe un periodo de inscripción de la huella de carbono de un año concreto?	No, no existe fecha límite para inscribir la huella de carbono de un determinado año
Tengo registrada la huella de carbono de mi organización de un año y quiero registrar la huella del año siguiente ¿Se trataría de una nueva inscripción o una actualización?	Sí no se han producido cambios en los límites, se trataría de una actualización. Sí ha habido cambios, entonces se trataría de una nueva inscripción.
Si quiero darme de baja en el registro ¿Cómo lo debo comunicar?	Presentará una solicitud de baja en el Registro.
Tengo registrada la huella de carbono de mi organización en el Registro Estatal y deseo realizar la migración al presente Registro ¿Cómo debo proceder?	Las condiciones para realizar la migración se pueden consultar en el Disposición transitoria única del Decreto 40/2021, de 29 de julio.
¿Puedo solicitar una doble inscripción, en el Registro Autonómico y Estatal?	Si, es posible. Deberá marcar en la solicitud de inscripción la inscripción simultánea en el Registro Estatal.
¿Puedo registrar una Huella calculada con otra metodología diferente a la UNE EN ISO 14064?	No, solo se podrán inscribir huellas calculadas según UNE EN ISO 14064 . Únicamente se aplicará una excepción en el caso de migraciones del Registro Estatal (condiciones establecidas en la Disposición transitoria única del Decreto 40/2021, de 29 de julio.)
¿Es obligatorio que la huella de carbono a inscribir esté verificada?	Si, es obligatorio la verificación por un organismo acreditado.
¿Puedo incluir solo los cálculos de los alcances 1 y 2 en al cálculo de la huella?	No, es obligatorio incluir alcances 1, 2 y 3.
Si mi organización tiene una sede en Asturias y otra sede en otra comunidad autónoma. ¿Debo registrar la huella de carbono de la sede de Asturias o la huella global de la organización?	Solo de la sede de Asturias
¿Puedo inscribir la huella de carbono de un periodo inferior a un año?	No, solo se puede inscribir la huella de carbono de años naturales

PREGUNTA	RESPUESTA
¿Qué documentación debo aportar para inscribir la huella de carbono de mi organización?	Junto a la solicitud de inscripción, debe aportar el informe de huella de carbono verificado, la declaración de verificación y certificado de conformidad emitido por un organismo de verificación y el plan de reducción de la huella de carbono
¿Dónde puedo utilizar el distintivo gráfico obtenido?	Podrá utilizarse en folletos, tarjetas de visitas, documentación administrativa, correo electrónico, web, rotulación de vehículos, etc.
¿Tiene fecha de caducidad el distintivo gráfico obtenido?	No, el distintivo gráfico que obtiene para su organización posee un periodo de validez ilimitado.
¿Dónde puedo consultar los factores de emisión a utilizar?	En la página web del Principado de Asturias, www.asturias.org , dispone de un documento en el que podrá consultar los posibles factores de emisión a utilizar
¿Como puedo obtener el distintivo gráfico de "Reduzco"?	Debe inscribir la huella de carbono de 4 años consecutivos y demostrar una reducción en sus emisiones.